

Tipología de la asignatura

Obligatoria

Duración

30 créditos ECTS, que equivalen a 750 horas, de las cuales 500 son prácticas presenciales en un centro y 250 son de trabajo en el aula de la asignatura.

Modalidad/es

Las prácticas en el centro son presenciales.

Requisitos

Para cursar el **Prácticum I** es requisito tener superadas las asignaturas obligatorias del primer semestre. Para cursar el **Prácticum II** es requisito tener superadas las asignaturas obligatorias del primer semestre, tener superado el Prácticum I y las asignaturas obligatorias de segundo semestre: Promoción, prevención e intervención en psicología de la salud y Avances en la personalización de la psicoterapia.

Acompañamiento

Durante la realización de las prácticas, el estudiante dispone de un seguimiento profesional y docente personalizado, tanto en el centro de prácticas como en el aula virtual, para asegurar el correcto desarrollo del proyecto formativo.

Centros colaboradores

a)El estudiante puede elegir un centro de prácticas de la bolsa de centros disponibles de la Universidad, así como también puede proponer un centro de su conveniencia geográfica. Sin embargo, se recomienda la primera opción, teniendo en cuenta la dificultad de encontrar centros disponibles que cumplan los requisitos establecidos desde la orden ministerial.

b)Las provincias donde la UOC tiene centros de prácticas con entidades que se han firmado convenios de cooperación educativa por este programa son:

Albacete

Almería

Alicante

Asturias

Baleares

Barcelona

Bizkaia

Burgos

Cádiz

Cantabria

Castellón

Cuenca

Badajoz

Gipuzkoa

Gerona

Granada

Las Palmas

León

Lérida

Lugo

Madrid

Málaga

Pontevedra

La Rioja

Salamanca

Sevilla

Tarragona

Toledo

Valencia

Zaragoza

Sin embargo, cada semestre esta información puede variar, atendiendo la disponibilidad específica de cada centro. Durante el proceso de asignación de centro se valida la disponibilidad de estos. En caso de que haya más de un estudiante por un mismo centro, la asignación se realizará según la nota del expediente académico.

c) Los estudiantes que vivan en poblaciones diferentes de donde se ubican los centros indicados en el apartado b), pueden proponer en la UOC otros centros de prácticas, siempre que estos cumplan con los requisitos legales de la orden ministerial que regula el programa y se pueda firmar convenio de cooperación educativa para realizar las prácticas por parte de los estudiantes. En caso de elegir esta opción, es necesario que el estudiante se anticipe lo máximo posible en la búsqueda de centros y aporte tantos centros como sea posible para su valoración. Siempre que se elige esta opción, hay un riesgo de que el estudiante no pueda hacer las prácticas durante el semestre propuesto.

d) El compromiso de la UOC es ofrecer un centro de prácticas a todo el estudiantado matriculado. Sin embargo, el centro ofrecido puede estar en una población diferente de la residencia del estudiante e, incluso, fuera de su comunidad autónoma. La universidad no se hará cargo de los gastos de desplazamiento a otras localidades.

e) Dado que se trata de un título habilitador para el ejercicio de la profesión en el territorio español, los estudiantes podrán, siempre que se cumplan las condiciones especificadas en la orden, realizar las prácticas en la red de centros y servicios asistenciales del territorio nacional, pero nunca en centros extranjeros. En todo caso, aquellos estudiantes que accedan al máster y que residan en el extranjero, deberán desplazarse para realizar las prácticas en alguno de los centros disponibles y validados del máster.